



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 10 de setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 018, de fecha 10 de setiembre del 2020, a petición del Regidor **Luis Edgardo Tecco Fernández**, respecto a la **Atención a la cuadra 5 de Garcilaso de la Vega** (desatoramiento de la cuneta de la cuadra 5 de Garcilaso de la Vega).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores i) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos ii) Formular pedidos y mociones de orden del día...;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 87° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, establece que una de las funciones de las Comisiones Ordinarias es Dictaminar los recursos administrativos y pedidos de los regidores;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, respecto a la estación de orden del día, donde se debatirán y votarán los asuntos en el orden que señala el Alcalde y según la naturaleza y urgencia de aquellos que han pasado a esta estación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** – DERIVAR, el pedido realizado por el Regidor Luis Edgardo Tecco Fernández, respecto a la **Atención a la cuadra 5 de Garcilaso de la Vega** (desatoramiento de la cuneta de la cuadra 5 de Garcilaso de la Vega), Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a la **Comisión de Infraestructura y Obras**, para su evaluación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines, y a la Oficina de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS

